

#### UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA CONSEJO UNIVERSITARIO

# CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN Sesión Nº 101/2011 Extraordinaria

**Fecha:** *martes, 06/12/2011* 

**Hora:** 1:30 p.m.

Lugar: salón de Consejos-Rectorado.

## ORDEN DEL DÍA

- 1. Consideración solicitud de otorgamiento de la mención Cum Laude, a los bachilleres Dulce Orozco, Jonathan Oballos, Diana Baltrusaitis, José Bonilla y Albany Estupiñan, en los actos académicos de los días 8 y 9 de diciembre de 2011.
- 2. Consideración del informe de recomendación sobre el proceso de Consulta de Precios CP 06-2011, para la adquisición de libros para los Cursos de Inglés del Decanato de Extensión.
- 3. Consideración de autorización de pago financiero sin disponibilidad presupuestaria del 39% del Fideicomiso del mes de noviembre de 2011, para la nomina regular.
- 4. Consideración del recurso de reconsideración en el caso del profesor Lloyd Morris

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:** 

1. Consideración solicitud de otorgamiento de la mención Cum Laude, a los bachilleres Dulce Orozco, Jonathan Oballos, Diana Baltrusaitis, José Bonilla y Albany Estupiñan, en los actos académicos de los días 8 y 9 de diciembre de 2011.

El Consejo Universitario en uso de las facultades previstas en los numerales 16 y 32 del artículo 10 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en concordancia con lo previsto en los artículos 34 y 35 de las Normas del Manual de Conferimiento de Títulos y Certificados Universitarios;

## Considerando;

Que fue interpuesto por los ciudadanos Bachilleres, Dulce Orozco, titular de la cédula de identidad No. 19.133.234; estudiante de la carrera de Arquitectura; Jonathan Oballos, titular de la cédula de identidad No. 18.578.331; Diana Baltrusaitis; titular de la cédula de identidad No. 18.878.374; José Bonilla, titular de la cédula de identidad No. 19.776.661, estudiantes de Ingeniería Industrial; y Albany Estupiñan, titular de la cédula de identidad 18.990.643, estudiante de Ingeniería Ambiental; escrito de petición a través del cual solicitan se les considere el otorgamiento de la Distinción Cum Laude, tal y como se les había informado en los actos de ensayo del respectivo grado;

Página 1 de 3 6



### UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA CONSEJO UNIVERSITARIO

#### Considerando;

Que las Normas contenidas en el Manual de Conferimiento de Títulos y Certificados Universitarios, fueron aprobadas en fecha 09 de Noviembre de 2007 derogando en todo su contenido lo dispuesto en la norma de 1979, y que su última reforma, de fecha 11 de mayo de 2010, fue sólo la correspondiente al artículo 34 en lo que respecta al índice académico el cual se rebajó de 7,51 a 8,00 puntos, siendo que el anterior era de 7,70 puntos a 8,49;

#### Considerando:

Que la norma del artículo 34 del Manual de Conferimiento de Títulos y Certificados Universitarios contempla lo siguiente: "Se distinguirá con la mención "Cum Laude" a los graduandos que hayan cursado toda su carrera en la Universidad y obtenido en sus estudios un índice académico comprendido entre 7,51 y 8,00";

#### Considerando;

Que los Bachilleres han alcanzado el índice académico de 7,66; 7,90; 7,84; 7,53 y 7.51 respectivamente

# Considerando;

Que la norma contenida en el literal c, del artículo 35 del Manual de Conferimiento de Títulos y Certificados Universitarios, contempla que no se harán acreedores de distinciones académicas aquellos graduandos que hayan repetido materias del plan de estudios;

## Considerando;

Que la Norma del artículo 35, contenida en el Manual de Conferimiento de Títulos y Certificados Universitarios, por la data en la que fue aprobada, les es aplicable en su integridad a los Bachilleres solicitantes;

### Acuerda:

**PRIMERO:** Reconocer a los ciudadanos Bachilleres, identificados en la presente Resolución, su excelente rendimiento académico demostrado en el alto índice académico obtenido luego de concluidos sus estudios de pregrado.

**SEGUNDO**: Responder a los ciudadanos Bachilleres, ya identificados, que su solicitud de consideración resulta improcedente, por cuanto este Consejo Universitario de conformidad con las atribuciones que le confiere el literal c, del artículo 35 de las Normas del Manual de Conferimiento y Certificados Universitarios, considera pertinente cumplir a cabalidad con lo dispuesto en dicha normativa, referido a la exigencia de que quienes se hubieren hecho acreedores por índice académico, no hubieren repetido materias como condición necesaria a los efectos del otorgamiento de la distinción Cum Laude.

TERCERO: Exhortar a las Dependencias competentes en el cumplimiento específico del

Página 2 de 3



#### UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA CONSEJO UNIVERSITARIO

contenido de los artículos 34 y 35 del Manual de Conferimiento de Títulos y Certificados Universitarios.

2. Consideración del informe de recomendación sobre el proceso de Consulta de Precios CP 06-2011, para la adquisición de libros para los Cursos de Inglés del Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10 Numeral 4 del Reglamento de la UNET, y en concordancia con el Artículo 72 de la Ley de Contrataciones Públicas, una vez visto el informe de recomendación de la Comisión para la Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios de la Consulta de Precios CP 06-2011 relacionada con la adquisición de los libros para los Cursos de la Coordinación de Formación Permanente del Decanato de Extensión año 2011, el Consejo Universitario aprobó la compra de 3150 libros, por un monto de bolívares doscientos treinta y dos mil doscientos quince con setenta y cinco céntimos ( bs 232.215,75) con la empresa Distribuidora de Textos Los Andes C.A., por cumplir los requisitos legales y financieros y por ofrecer mejores precios en los reglones solicitados.

3. Consideración de autorización de pago financiero sin disponibilidad presupuestaria del 39% del Fideicomiso del mes de noviembre de 2011, para la nomina regular.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario avaló el pago del 61 % del fideicomiso correspondiente al mes de noviembre, con el excedente del 30% de la nomina homologada 2008-2009 y el 40% de la nomina homologada del 2011, con respaldo presupuestario.

Asimismo, el Consejo Universitario avaló el pago financiero sin respaldo presupuestario del 39% del fideicomiso correspondiente al mes de noviembre.

4. Consideración del recurso de reconsideración en el caso del profesor Lloyd Morris.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó crear una comisión que estudie la reconsideración interpuesta por el profesor Lloyd Morris. Dicha Comisión quedó integrada por:

Dr. José Luis Rodríguez Decano de Investigación Coordinador

Dr. Jaime Salcedo
M.Sc. Tania Peña
Coordinador de Rectorado
Representante Profesoral

• Un (01) Representante de la Consultoría Jurídica Asesor

• Un (01) Representante de la Auditoría Interna Asesor

Dr. Óscar Alí Medina Hernández Secretario

Página 3 de 3